

- 5) El Trabajador deja expresa constancia que, por este acto, transige todo reclamo, demanda, denuncia o cuestión actual o futura que pudiere existir entre ella y el Empleador en virtud de la relación laboral que entre ambos existió, en la cantidad antes indicada y pagada.

En virtud de lo indicado en este instrumento, el Trabajador renuncia en favor del Empleador al ejercicio de cualquier acción, denuncia, demanda, querrela o reclamo, sean judiciales o extrajudiciales, civiles, penales, laborales, administrativos, incluidas las de accidentes del trabajo, enfermedad profesional, vulneración a los derechos fundamentales o tutela laboral, (tanto durante la relación laboral conforme al artículo 485 y siguientes del Código del Trabajo, como con ocasión del despido o término de la relación laboral conforme a lo establecido en el artículo 489 y siguientes del Código del Trabajo) y/o práctica antisindical, indemnidad y represalias, penales o administrativas. En tal sentido, renuncia de manera expresa a cualquier acción en materia de accidente laboral o enfermedad profesional en relación con la ley 16.744 o sus modificaciones posteriores, manifestando de manera expresa que el empleador, siempre y en todo momento, durante toda la relación laboral que los unió, proporcionó los elementos de protección personal, como, asimismo, tomo todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud del trabajador. A mayor abundamiento, el Trabajador declara que nada se le adeuda por concepto alguno.

El Trabajador hace extensivo el presente finiquito, transacción y renuncia de acciones, a todas las sociedades o entidades que desarrollan y/o explota la Faena El Soldado, en especial, a ANGLO AMERICA SUR S.A y a sus sociedades matriz, filial, coligada o relacionada ella, extensión de renuncia de acciones que incluye, todas y cada una de las acciones referidas en los párrafos precedentes.

- 6) El Trabajador declara no tener fuero de ninguna especie o naturaleza.
- 7) El empleador declara no estar obligada a ejecutar retención alguna según lo establecido en los artículos 9 y 13 de la ley 14.908. Asimismo, declara que en caso de estar obligado a ejecutar dicha retención, la misma ha sido efectuada conforme a lo dispuesto
- 8) El presente instrumento se firma en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Trabajador y 1 en poder de la Empresa

18.256.608-K

ESTEBAN ALEXIS ALFARO GONZALEZ
RUT: 18,256,608-K



GRUPO SAN ISIDRO S.A
RUT 76.561.933-5

**AUTORIZACION NOTARIAL
AL DORSO**

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION



APELLIDOS

ALFARO GONZÁLEZ

NOMBRES

ESTEBAN ALEXIS

NACIONALIDAD

CHILENA

FECHA DE NACIMIENTO

04 OCT 1992

FECHA DE EMISION

28 AGO 2023

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

M

NÚMERO DOCUMENTO

532.573.703

FECHA DE VENCIMIENTO

04 OCT 2026



RUN 18.256.608-K

LEYO, FIRMO Y RATIFICO ANTE MI
EL TRABAJADOR YA INDIVIDUALIZADO

29 SEP 2023

JUAN PABLO ESPINOSA SCHIAPPACASSE
NOTARIO PUBLICO
OLMUE

El Presente Finiquito no Pone Término al
Contrato de Trabajo si el Empleador no Hubiese
Pagado integralmente las Cotizaciones Previsionales

